

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO

Quillón, 27 de MAYO de 2014.-

VISTOS:

- El contrato de fecha 27 de mayo de 2014.
- Las iniciativas Del concurso Caja de Compensación los Andes.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N°454

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y el Sr. CLAUDIO COFRE FLORES, de fecha 27 de mayo de 2014.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos del Concurso caja de Compensación los Andes administrados por el DAEM.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/uzg/LKJ/jha
Distribución:

- Subdepto. Finanzas
- Subdepto. Personal
- Archivo Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillón a 27 días del mes de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] y el Sr. CLAUDIO ANDRES COFRE FLORES, Profesor de Ejecución Musical, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación del concurso Caja de compensación Los Andes, debe implementar una orquesta instrumental del sistema de educación municipal.

SEGUNDO: Por lo anterior la Municipalidad de Quillón, por intermedio del DAEM, contrata los servicios profesionales de Director de la Orquesta instrumental al Sr. CLAUDIO COFRE FLORES, realizando lo siguiente:

- Audición de integrantes.
- Conformación del Coro
- Realización de sesiones de trabajo.
- Distribución de instrumentos.

TERCERO: La Municipalidad de Quillón, cancelara por los servicios señalados en el punto segundo, la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido, los que serán pagados mes vencido, durante los cinco días del mes siguiente, previo certificado de cumplimiento emitido por el Director Comunal del DAEM.

La Municipalidad de Quillón, retendrá el 10% de Impuesto a la Renta.

CUARTO: El presente contrato, regirá desde el 02 de mayo de 2014, por un mes.

P

7

QUINTO: Se deja establecido que la municipalidad de Quillón, no se hace responsable, de accidentes que se produjesen en el cumplimiento del presente contrato.

SEXTO: El incumplimiento de lo estipulado en el punto segundo del presente contrato, dará facultad a la Municipalidad de Quillón, para poner término el contrato, sin derecho a indemnización del contratado.

SEPTIMO: para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Quillón y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

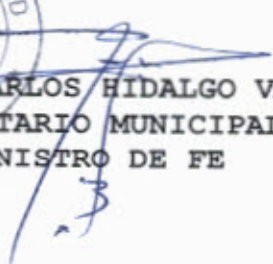
OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del contratado y los tres restantes en poder de la municipalidad de Quillón.


CLAUDIO COFRE FLORES
CONTRATADO




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE